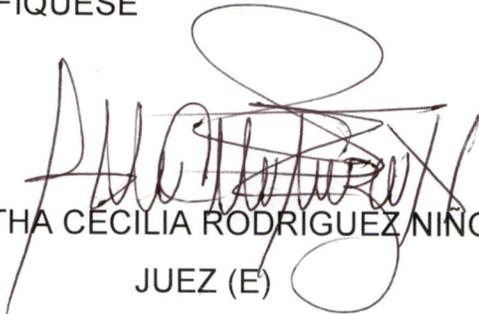


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno
(2021)

Sucesión 2020-0167

Rechazar la anterior solicitud de incidente la nulidad deprecada
por cuanto la misma no se presentó con el lleno de los requisitos del artículo
522 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
JUEZ (E)